

GUAGUAS GUMIDAFE, SLU

Informe de cumplimiento de subvenciones

Contrato programa 2022/2024 para el servicio regular de viajeros y otras subvenciones concedidas por la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria relativas a los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024.

INDICE

1. INTRODUCCION Y OBJETO DEL TRABAJO
2. USO DEL DOCUMENTO
3. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS
4. ANALISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA
 - 4.1. Indicadores de gestión
 - 4.1.1. Kilómetros recorridos.
 - 4.1.2. Plazas ofertadas y plazas kilómetro ofertadas.
 - 4.1.3. Viajeros y viajeros-kilómetro transportados
 - 4.2. Cumplimiento de las aportaciones realizadas
 - 4.2.1. Subvenciones de explotación
 - 4.2.2. Subvenciones a la inversión
 - 4.2.3. Subvenciones no incluidas en el Contrato Programa.
 - 4.3. Cumplimiento de objetivos
 - 4.3.1. Oferta básica de servicio público esencial prevista.
 - 4.3.2. Tarifas autorizadas.
 - 4.3.3. Evolución del Coste del kilómetro en relación con el IPC nacional.

ANEXOS

- I. Desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2024 por actividades (transporte regular y discrecional de viajeros).
- II. Cuadro de servicios publicado en 2024.
- III. Evolución de indicadores de gestión.
- IV. Información estadística y financiera complementaria.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SUBVENCIONES

A los administradores mancomunados de
GUAGUAS GUMIDAFE, SLU
Calle Pedro Argüello, 10
35460 – GALTAR – GRAN CANARIA

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 2025.

Muy Sr. Nuestro:

Se nos ha encargado llevar a cabo para el ejercicio 2024 el trabajo de verificación del grado de cumplimiento de determinados aspectos del Contrato—Programa Empresa 2022/2024 (CP2022/2024 en adelante) que a la fecha de emisión del presente informe se encuentra pendiente de formalizar entre la Sociedad y la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC en adelante). Durante el ejercicio 2023 la AUTGC procedió a la liquidación de los contratos programas 2013–2016 y 2017–2021. El nuevo ciclo comienza en 2022, pero no es posible conocer cuándo acabará (normalmente en el pasado han sido entre 4 y 5 años).

Con fecha 14 de julio de 2023 emitimos nuestro informe de cumplimiento del ejercicio 2022. Con fecha 15 de julio de 2024 emitimos nuestro informe de cumplimiento del ejercicio 2023.

Los procedimientos aplicados tienen la única finalidad de emitir un Informe para la dirección de GUAGUAS GUMIDAFE, SLU (GUMIDAFE en adelante), que nos lo ha solicitado para cumplir con la exigencia de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

Los procedimientos aplicados sobre determinados aspectos no contables no constituyen una auditoría completa, sino una revisión parcial de la documentación disponible. La revisión está limitada principalmente a indagaciones en relación con el personal de la empresa y a procedimientos alternativos aplicados y, en consecuencia, suministra menor fiabilidad que una auditoría propiamente dicha, que, sobre determinados aspectos no contables, no ha sido realizada, motivo por el que no formulamos una opinión de auditoría.

Este documento se ha elaborado exclusivamente para su información y entrega a la AUTGC, y sólo podrá ser utilizado para el propósito expuesto.

Con fecha 1 de abril de 2025 emitimos nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales de GUMIDAFE del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, en que expresamos una opinión con la siguiente salvedad:

La Sociedad ha registrado bajo el epígrafe de Importe de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2024 ingresos correspondientes a atrasos de un organismo público a favor de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023 por importe de 523.062 euros. De acuerdo con el principio contable de devengo, estos ingresos que se encuentran contabilizados en 2024 deben ser reconocidos en 2023. En consecuencia, el importe neto de la cifra de negocios y el resultado del ejercicio 2024 se encuentran sobrevalorados en 523.062 euros, así como las reservas al 31 de diciembre de 2024 infravaloradas en dicho importe. Esta salvedad no afecta a la

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING | LEGAL

cifra de patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024. En las cifras comparativas, el importe neto de la cifra de negocios y el resultado del ejercicio 2023, el saldo de clientes y el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2023 están infravalorados por el mismo importe. Nuestro informe de auditoría de 2023 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Para su mejor comprensión, el presente informe de cumplimiento debe ser leído junto con las cuentas anuales referidas.

1. INTRODUCCION Y OBJETO DEL TRABAJO

Se nos ha encargado la emisión de un Informe Especial de Cumplimiento de la anualidad 2024 del CP2022/2024, que a la fecha de emisión del presente informe se encuentra pendiente de formalizar entre la Sociedad y la AUTGC. Tampoco se conoce al periodo que abarcará el nuevo contrato programa.

En el apartado 2 de la cláusula segunda del CP2013/2016 se indica literalmente lo siguiente:

2.2.- Podrán prorrogarse a los ejercicios posteriores a 2016 las cláusulas séptima y octava del presente contrato-programa, si no hubiese suscrito uno nuevo antes del 31 de diciembre de ese año. Los pagos a las operadoras derivados de esa prórroga se realizarán en los términos y cuantías establecidos en este contrato programa.

Las mencionadas cláusulas séptima y octava se refieren a "Aportaciones de la AUTGC" y "Abono de las aportaciones por la AUTGC", respectivamente.

Subvenciones de capital.

Con fecha 14 de marzo de 2019, se firmó el **Convenio entre la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria y la concesionaria de transporte público regular de viajeros GUAGUAS GUMIDAFE, S.L para la concesión directa de una subvención por cuantía máxima de 715.218,75 euros para la adquisición y renovación de flotas de vehículos.**

Subvención al déficit.

Por otro lado, en junta de gobierno de la AUTGC se adoptó el acuerdo de **Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2024 sobre asignación de fondos correspondientes a los meses de enero a diciembre de la anualidad 2024 a cuenta del contrato programa pendiente de suscribir con las operadoras de transporte público regular de viajeros.** La asignación reconocida a GUMIDAFE asciende a un total de **107.299 euros por semestre (total 214.598,36 euros)** para la explotación.

Dado que el CP2022/2024 no ha sido suscrito, el alcance del presente informe se ha establecido de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del CP2013/2016 que indica literalmente lo siguiente:

Por parte de la AUTGC:

- *Establecer una política tarifaria que permita la mejor adecuación posible entre ingresos y gastos del servicio. Definir la política de fomento y bonificación del billete para incentivar y favorecer el uso del transporte público, que se regulará mediante Convenios suscritos a tal efecto entre la AUTGC y el Operador.*
- *Controlar el cumplimiento por el Operador del cuadro de servicios de la concesión, así como de las obligaciones y compromisos de inversión y mantenimiento de los estándares de calidad adquiridos en*

virtud del presente CP y del pliego de condiciones para la adaptación del título concesional a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera de Canarias.

- Verificar que se satisfacen el resto de las prescripciones de este CP, estableciendo los mecanismos de supervisión adecuados e instando al Operador a la puesta en marcha de las medidas que permitan garantizarla la viabilidad de la concesión, la mejora de la gestión interna del concesionario y la calidad del servicio
- Realizar las aportaciones previstas en la cláusula 7 y proceder a su liquidación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.

Por parte del Operador:

- Cumplir el cuadro de servicios mínimos que se recoge en los Anexos IV y V del pliego de condiciones para la adaptación del título concesional a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera de Canarias y las actualizaciones posteriores autorizadas por la AUTGC.
- Desarrollar los sistemas informáticos que se precisen para suministrar la información que se le requiera por la AUTGC, especialmente la relacionada con el cómputo de los kilómetros recorridos, las horas buses efectivas, los viajeros y viajeros-kilómetros transportados y las plazas y plazas kilómetros ofertadas, así como la velocidad comercial. Los mencionados sistemas informáticos deberán contener las interfases adecuadas que permitan el obligatorio enganche de los mismos con los sistemas que pueda desarrollar la AUTGC, a los efectos de que la AUTGC pueda disponer de toda la información de gestión del Operador que crea conveniente.
- Suministrar antes del 30 de abril del año siguiente a cada ejercicio, un informe con relación detallada de los siguientes indicadores:
 - a) El número total de kilómetros recorridos.
 - b) El número total de plazas ofertadas y plazas kilómetros ofertadas.
 - c) El número total de viajeros y viajeros kilómetros transportados
- El Operador deberá incorporarse al sistema de pago único desarrollado por la AUTGC, y a la Cámara de Compensación que resulte de la misma, aceptando los diferentes títulos de viaje que la AUTGC decida poner en el mercado y el esquema de liquidación que se implemente. Si el Operador decidiese, a su y riesgo, implementar cualquier tipo de política comercial, deberá contar ente con la autorización de la AUTGC e, igualmente, informar sobre el coste de éstas que, en ningún caso, se confundirá con las políticas de bonificación desarrolladas por la AUTGC y no serán financiadas por la AUTGC.
- Mantener adecuadamente el material móvil, identificándolo claramente como perteneciente al servicio regular y señalando los Organismos que han contribuido a su adquisición. Si la AUTGC desarrollara algún "logotipo" identificativo del transporte regular, el Operador se compromete a que todos los bienes adscritos a la concesión, que hayan sido financiado con fondos de la AUTGC, aparezcan visiblemente identificados con el mismo.
- No gravar ni enajenar los vehículos adscritos al servicio regular de viajeros, ni tampoco utilizarlos con otros fines; así como suministrar toda la información pertinente sobre las nuevas adquisiciones y tornar parte, si así es requerido por la AUTGC, en cualquier experiencia que se pueda desarrollar para la introducción de vehículos menos contaminantes. Lo anterior sería sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado noveno del pliego de condiciones para la adaptación del título concesional.

- El operador deberá contar con una autorización habilitante para la realización de transporte discrecional de viajeros que ampare a los vehículos adscritos a la concesión. La utilización de dichos vehículos en servicios distintos de los concesionales estará, en todo caso, condicionada a que resulte asegurada la correcta prestación de estos últimos y a que exista una autorización previa de la AUTGC para ello.
- Informar adecuadamente sobre los servicios que se prestan, de tal modo que el calendario, la relación de expediciones y los horarios de los servicios deberán encontrarse a disposición del público en las estaciones de viajeros, en la página web de la operadora y en los locales en que se despachen billetes para la expedición o expediciones de que se trate. Así mismo deberán elaborar y distribuir folletos con los horarios, recorridos y paradas de las diferentes líneas que aparecen en el cuadro de servicios y proceder a la instalación en las cabeceras de líneas y paradas preferentes elementos informativos en los que figuren la red de servicios y, en su caso, el logotipo del transporte insular que se determine por la AUTGC. Será también obligación del operador la señalización de todas las paradas adecuadamente con la información pertinente.
- Realizar anualmente y a su cargo una auditoría económico-financiera de las Cuentas Anuales e informe de Gestión y otra de cumplimiento. En el caso de que el Operador realice otras actividades distintas de las derivadas del servicio público regular de viajeros, las cuentas sobre las que opine el auditor deberán permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al servicio público regular de viajeros. Por otro lado, el auditor deberá comprometerse, al asumir el trabajo, a permitir a las Intervenciones Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma, del Cabildo de Gran Canaria y de la AUTGC, así como a la Audiencia de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a tener acceso a los papeles de trabajo de la auditoría, así como a entregar las copias que se le soliciten.

La auditoría económico-financiera de las Cuentas Anuales, el informe de Gestión y la auditoría de cumplimiento deberán ser entregadas a la AUTGC antes de finalizar el mes de mayo del año siguiente al que la información se refiere.

- Tornar las medidas adecuadas para garantizar una adecuada gestión interna de todos los recursos humanos y materiales a disposición del Operador.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones para la adaptación del título concesional a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera de Canarias.
- Cumplir con las exigencias en materia de inversiones contenidas en el presente CP.
- Comprometerse a que la plantilla media anual de cada ejercicio no sea superior a la plantilla media a 31 de diciembre de 2012, salvo que el aumento que se derive esté justificado por aumentos de los kilómetros ofertados o de las horas buses efectivas y siempre que exista autorización expresa de la AUTGC para ello, o salvo que el aumento se produzca con el objeto de reducir el notorio volumen de horas extras actualmente en uso en la operadora.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la AUTGC, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la

aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- *A efectos de contabilidad, las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte público regular de viajeros de uso general, deberán tratar cada una de ellas como una actividad separada, gestionándola como una división contable independiente, distinta de cualquier otra actividad que realicen, esté o no relacionada con el transporte de viajeros.*
- *Cumplir con el régimen tarifario aprobado por la AUTGC.*
- *Mantenerse al corriente de las obligaciones de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.*
- *Reintegrar a la AUTGC, en su caso, las cantidades no aplicadas a la finalidad para la que se le otorgaron, así como las cantidades que se fijen como consecuencia de otros incumplimientos o de la liquidación.*

Por otro lado, en el anexo I del CP2013/2016 se explica el contenido que ha de tener el informe de auditoría de cumplimiento:

INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

...

En el caso de que el Operador realizase otras actividades distintas de las derivadas del servicio público regular de viajeros, las cuentas sobre las que opine el auditor deberán permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al servicio público regular de viajeros.

Además, el auditor deberá verificar, cuantificar y opinar sobre la correlación entre los costes contabilizados y los criterios de crecimiento o razonabilidad que se establezcan en el presente contrato programa.

Los datos que han de contener los informes de auditoría de las cuentas anuales y/o informe de cumplimiento del Operador de transporte público regular de viajeros, serán los contenidos en el Anexo, denominado Informes de Control, contenido en la Orden número 660 de fecha 15 de diciembre de 2014 del Consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias (se adjunta al presente CP).

En cualquier caso, será potestad de la AUTGC la modificación en cualquier momento del contenido de los informes de auditoría de cumplimiento en función de las necesidades de información que se precisen y de las modificaciones que las diferentes Órdenes de concesión de aportaciones del Gobierno de Canaria a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria determinen de forma anual con respecto al contenido de los referidos informes.

Se ha tratado de localizar la mencionada **Orden número 660 de fecha 15 de diciembre de 2014 del Consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias**, pero no ha sido posible dar con ella a la fecha de emisión del presente informe de cumplimiento.

Las últimas instrucciones que tenemos acerca del contenido de nuestro informe vienen establecidas en el apartado 2.i de la cláusula cuarta del CP2008/2012 firmado entre el Cabildo de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma que indicaba literalmente lo siguiente:

CUARTA.- COMPROMISOS

Los compromisos que adquieren las partes son los siguientes:

...

2.- Por parte del operador.

i) Realizar anualmente y a su cargo una auditoría económico-financiera de las cuentas anuales e informe de gestión y otra de cumplimiento. En el caso de que el operador realizase otras actividades distintas de las derivadas del servicio público regular de viajeros, las cuentas anuales sobre las que opine el auditor deberán permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al servicio público regular de viajeros. Por otro lado...

El informe de auditoría de cumplimiento ha de comprender un pronunciamiento explícito sobre el número total de kilómetros recorridos por el operador tomando en consideración, siempre que fuese posible, la información obtenida de los tacógrafos – el número total de plazas y plazas-kilómetro ofertadas y los viajero y viajeros-kilómetro transportados, en este caso indicará el número de viajeros que pagaron el mínimo de percepción y aquellos que pagaron la tarifa kilométrica, así como la distancia media en kilómetros recorrida por estos últimos; igualmente, se manifestará sobre toda la información requerida en el Anexo III.

... la auditoría de cumplimiento deberá ser entregadas a TGC antes de finalizar el mes de junio del año siguiente al que la información se refiere.

Al informar sobre los kilómetros, el auditor verificará aquellos que se han realizado en vacío e indicará el % que representan sobre el total de los computados por el operador a efectos de liquidación del CP. El número máximo de kilómetros en vacío no deberá exceder del 2% del total de los kilómetros que constituyen la OBSPE del operador, a la que se hace referencia posteriormente.

En el anexo III del CP se indica lo siguiente:

Los datos que han de contener los informes de auditoría de las cuentas anuales y/o informes de cumplimiento del operador... a los efectos de cumplir con las exigencias del anexo 1a) del Convenio de Transportes suscriptor entre TG y la CCAA de Canarias.

- Información estadística básica
 - o Kilómetros ofertados, por línea y mes
 - o Plazas-Km. ofertadas
 - o Viajeros transportados, por línea y mes
 - o Viajeros por líneas y forma de pago
 - o Viajeros por forma de pago y distancia tarifaria
 - o Viajeros-Km. Transportados, por línea y mes
 - o Viajeros-Km. Transportados, por línea y título
 - o Recaudación, por línea y mes
 - o Recaudación, por línea y título
 - o Viajes, por línea y mes
- o Información Estadística complementaria:
 - o Personal:
 - Plantilla media
 - N° medio de conductores perceptores
 - N° medio de mecánicos
 - N° medio de otro personal
 - % de absentismo medio
 - o Flota:
 - Flota media
 - Guagua a principios de año
 - Altas de Guagua en el año

- *Bajas de Guaguas en el año*
- *Tipología de la flota (en función del número de plazas)*
- *Edad media de la flota*
- *Red de Líneas:*
 - *Nº de líneas*
 - *Kilómetros de la red servida*
 - *Nº de paradas*
 - *Velocidad comercial*
- *Indicadores de calidad:*
 - *% de paradas con marquesinas*
 - *% de paradas con SAE*
 - *Nº de accidentes*
 - *Se realizarán encuestas de satisfacción del usuario*
- *Información Financiera básica*
 - *Estados financieros auditados*
- *Información Financiera complementaria:*
 - *Combustible:*
 - *Gasto Total*
 - *Precio medio del litro de combustible adquirido*
 - *Consumo (litros/kilómetro)*
 - *Cubiertas:*
 - *Gasto total*
 - *Consumo (nº de cubiertas)*
 - *Tarifas:*
 - *Tarifa de aplicación a principios de año (mínimo de percepción y kilométrica)*
 - *Actualización de la tarifa en el año (fecha y porcentaje)*
 - *Bonificaciones en la Tarifa:*
 - *Importe de las mismas*
 - *Diferentes títulos bonificados e importes de la bonificación otorgada*
 - *Subvenciones recibidas:*
 - *Subvenciones de explotación*
 - *Subvenciones de capital:*
 - *Importe*
 - *Aplicación*
 - *Inversiones efectuadas en transporte regular de viajeros por carretera:*
 - *Expresadas en unidad física*
 - *Expresadas en unidad monetaria*

Los procedimientos aplicados sobre determinados aspectos no contables no constituyen una auditoría completa, sino una revisión parcial de la documentación disponible. La revisión está limitada principalmente a indagaciones en relación con el personal de la Empresa y a procedimientos alternativos aplicados y, en consecuencia, suministra menor fiabilidad que una auditoría propiamente dicha, que, sobre determinados aspectos no contables, no ha sido realizada, motivo por el que no formulamos una opinión de auditoría.

2. USO DEL DOCUMENTO

El presente informe especial ha sido preparado para aportarlo a la AUTGC. Este documento ha sido elaborado exclusivamente para su información y sólo podrá ser utilizado para el propósito expuesto. En caso de distribuirse a terceros deberá ser con el consentimiento escrito por parte de RSM SPAIN AUDITORES, SLP, solicitándose previamente el nombre del destinatario final del informe. Ninguna parte de este documento debe utilizarse separada del resto.

3. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS

Con fecha 1 de abril de 2025 emitimos nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales de GUMIDAFE del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, en que expresamos una opinión con salvedad por no haber contabilizado un ingreso del transporte discrecional cuyo devengo era de 2023 por importe de 523.062 euros. Como trabajo adicional al propio de auditoría, y con el fin de poder elaborar el presente informe, y a fin de que las conclusiones a las que se lleguen sean lo más razonables posibles, se ha obtenido de la Sociedad un desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el que se diferencia la parte correspondiente al servicio regular de viajeros y el del transporte discrecional.

En el ANEXO I al presente informe se desglosa la cuenta de pérdidas y ganancias en las dos actividades comentadas. Hemos comprobado que la suma de ambas columnas se corresponde con los saldos incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2024 auditadas.

A continuación, se presenta la cuenta de Pérdidas y Ganancias generada de la actividad del transporte regular de los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Los datos de 2022 se han tomado del informe de cumplimiento de 2022. Los datos de 2023 se han tomado del informe de cumplimiento de 2023.

	2022	2023	2024
Pago directo	35.064	25.061	45.351
Bonos	71.795	--	--
Subvención al viajero	--	70.000	140.440
Subvenciones a la explotación	295.770	176.462	275.289
Otros ingresos	319	354	360
Subvenciones de capital transf. al result. del ejercic.	122.982	125.168	125.168
Aprovisionamientos	-49.014	-36.368	-35.464
Trabajos realizados por otras empresas	-45.923	-81.044	-121.107
Gastos de Personal	-313.270	-353.779	-366.718
Reparac. y conservación, ITV y seguros	-55.613	-50.575	-66.534
Otros gastos	-57.598	-73.521	-99.320
Dotaciones para amort. de inmovilizado	-124.735	-125.710	-130.989
Gastos excepcionales	--	-72	-6.103
Impuesto sobre beneficios *	--	--	--
Déficit del transporte regular de viajeros	-120.222	-324.023	-239.626

* El dato de impuesto sobre beneficios del ejercicio 2023 ha sido modificado en el presente ejercicio pues se ha detectado un error de imputación en el informe de cumplimiento de dicho año.

3.1. Trabajo realizado

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la razonabilidad del desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias realizado por la Sociedad, desglose que se incluye en el ANEXO I al presente informe.

En los casos de gastos directos, nuestro trabajo se ha limitado a comprobar que los importes considerados son los que se incluyen en la contabilidad. La Sociedad presenta en su balance de sumas y saldos perfectamente desglosados los gastos que incurre en cada una de las guaguas, tanto para las de transporte regular como para las de discrecional.

Para los gastos indirectos, comunes al transporte regular y al discrecional, nuestro trabajo ha consistido, por un lado, en comprobar que los importes se corresponden con los de contabilidad y, por otro lado, verificar la razonabilidad del criterio de distribución utilizado por la Sociedad.

A continuación, se analizan separadamente las diferentes partidas integrantes de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.1.1. Ingresos de explotación: Pago directo y bonos.

Trabajo realizado:

Hemos realizado un cuadro mensual entre contabilidad y las estadísticas generadas de las expendedoras, obteniendo el siguiente resultado:

	Pago directo	Bonos	Tarjeta sin contacto
Estadísticas	22.546	--	1.500
Contabilidad	21.506	--	1.431
Diferencia 2024	1.039	--	69
Diferencia 2023	(6.870)	--	(501)
Diferencia 2022	1.066	--	5.885

El importe de los ingresos indicado no incluye la subvención al viajero.

Conclusión:

Excepto por la diferencia de **1.109 euros**, que se ve parcialmente compensada con la diferencia negativa de 2023 por importe de 7.371 euros, La imputación de ingresos del transporte regular la consideramos razonable.

3.1.2. Subvención al viajero.

La sociedad ha registrado en 2024 como subvención al viajero un importe de 140.440 euros, importe que coincide con la respuesta de la AUTGC. Esta subvención en 2024 y 2023 se clasificó como mayor importe de la cifra de negocio.

3.1.3. Subvenciones a la explotación.

El detalle de las subvenciones a la explotación es como sigue:

	Regular	Discrecional
Déficit (CP2022/2024)	214.598	--
Subvención al déficit SLT	--	72.090
Subvención monetica AUTGC	40.000	--
Subvención al combustible	20.691	254.356
Subvenciones a la explotación	275.289	326.446

La subvención al combustible se ha distribuido aplicando el mismo porcentaje que el del consumo de combustible (ver apartado 3.1.8).

Conclusión:

Consideramos razonable el desglose de las subvenciones a la explotación.

3.1.4. Subvenciones de capital traspasadas a resultados.

Trabajo realizado:

El detalle del traspaso a resultados de las subvenciones de capital por Organismos facilitado es como sigue:

	2022	2023	2024
Excmo. Cabildo de Gran Canaria	2.296	6.126	6.126
Excmo. Cabildo de Gran Canaria (flota)	116.687	114.242	114.242
Excmo. Cabildo de Gran Canaria (flota 2022)	4.000	4.800	4.800
Subvención flota Santa Lucía	18.347	55.040	55.040
Subvención capital transferidas al resultado	141.329	180.208	180.208

En nuestro trabajo de auditoría hemos comprobado que el traspaso de las subvenciones es correcto. La de flota de Santa Lucía no es imputable al transporte regular del Cabildo.

Conclusión:

Consideramos razonable la imputación de las subvenciones de capital al resultado del transporte regular de viajeros.

3.1.5. Gastos de personal.

Trabajo realizado:

Los costes imputados en 2024 corresponden al coste directo de 12 conductores el año completo. Esta distribución se realiza considerando 8 conductores fijos asignados a líneas, 2 de retén que se encarga de la limpieza y mantenimiento de los vehículos y 2 que cubren vacaciones y descansos.

Los costes indirectos de administración y dirección imputados se corresponden al 30 por 100, que es el porcentaje que la Sociedad estima que invierten en tiempo al transporte regular

El detalle por costes es como sigue:

	2022	2023	2024
Coste directo de conductores	279.412	317.003	344.604
Coste indirecto de administración (30%)	33.858	32.993	22.114
Suma	313.270	353.779	366.718

Conclusión:

Consideramos razonable la imputación del gasto de personal al transporte regular.

3.1.6. Dotación para la amortización de inmovilizado.

Trabajo realizado:

El gasto imputado al transporte regular se corresponde con la amortización de los bienes afectos al mismo de forma directa. No se ha incluido dotación a la amortización de activos generales por ser su cuantía insignificante. Éstos se han asignado íntegramente al transporte discrecional. Los vehículos imputados directamente al transporte regular son los siguientes:

Matrícula	2022	2023	2024
2317-LBC	X	X	X
3378-LBS	X	X	X
3613-LBJ	X	X	X
3659-LBJ	X	X	X
9368-LCH	X	X	X
5887-LCW	X	X	X
6097-LCW	X	X	X
8791-LKX	X	X	X

La dotación para la amortización aplicada en el periodo 2022, 2023 y 2024 es la siguiente:

Año	Importe
2022	124.735
2023	125.710
2024	130.989

La dotación de 2024 se mantiene en línea con los años anteriores.

Conclusión:

Consideramos razonable la imputación de los gastos amortización al transporte regular.

3.1.7. Otros gastos de explotación: Reparaciones y conservación, ITV y primas de seguros.

Trabajo realizado:

Hemos verificado que la suma de las subcuentas de los gastos por naturaleza por guagua anteriormente presentados se corresponde con los importes detallados.

La Sociedad dispone de una subcuenta contable para los gastos de cada guagua, siendo el resumen como sigue:

	2022	2023	2024
Mantenimiento monética	29.664	30.500	30.138
Taller mecánica y consumos	17.723	13.469	25.604
Seguros	8.225	6.606	10.792
Suma	55.613	50.575	66.534
Número de guaguas	8	8	8
Coste medio unitario por guagua	6.952	6.322	8.317

El gasto de la implantación de la tarjeta sin contacto es el epígrafe de "mantenimiento monética".

El coste medio unitario por guagua sube en 2024 porque las guaguas son mas antiguas y necesitan mas reparaciones.

Conclusión:

Consideramos razonable la imputación de este epígrafe al transporte regular.

3.1.8. Otros gastos de explotación: combustible.

Trabajo realizado:

La Sociedad dispone de un registro extracontable para controlar el consumo de combustible por guagua. Este registro se entrega al departamento de administración, que es responsable de introducir los datos en una hoja de cálculo.

El detalle por actividad es el siguiente:

	Regular	Discrecional
Total 2024	35.464	435.806
Número de guaguas	8	88
Coste unitario por guagua 2024	4.433	4.952
Coste unitario por guagua 2023	4.546	4.734
Coste unitario por guagua 2022	6.127	4.865

Conclusión:

Se observa que en 2024 el consumo del transporte regular (4.433 euros por guagua) frente al discrecional (4.952 euros por guagua) empieza a ser algo inferior. También se observó esta tendencia en 2023 con respecto a 2022. En 2022 se observó una gran diferencia entre el consumo entre el transporte regular (6.127 euros por guagua) frente al discrecional (4.865 euros por guagua). La dirección de la Sociedad nos ha explicado que, *en comparación con el año pasado, aumentaron los servicios discrecionales.*

La explicación no resulta muy convincente, pero no afecta a los resultados del presente informe, debido a que este gasto queda anulado con la subvención al combustible que se ha repartido según lo explicado en el apartado 3.1.3 del presente informe.

3.1.9. Otros gastos de explotación: Otros gastos.

Trabajo realizado:

El criterio de imputación de costes de este epígrafe, que integra la totalidad de gastos generales, es decir, considerados indirectos por la Sociedad, es en función del número de guaguas asignadas a cada actividad, siendo de 8 para el regular y 88 para el discrecional. En este epígrafe se incluyen gastos por servicios profesionales, seguros de instalaciones y otros, servicios bancarios, publicidad y propaganda, suministros y otros gastos varios. El detalle de los gastos incluidos es como sigue:

	2022	2023	2024
Servicio regular (8%)	57.124	72.716	97.488
Servicio discrecional (92%)	542.205	696.609	921.327
Total otros gastos	599.329	769.325	1.018.815

Estos costes han aumentado de manera significativa con la entrada en el accionariado del Grupo Alsa. La parte asignada al transporte regular ha sido en la mayor parte de los casos el 8%, correspondiente a las 8 guaguas por

88 del transporte discrecional. El coste de las auditorías financieras y de cumplimiento se ha asignado todos los años íntegramente al transporte regular. En 2023 presenta un fuerte incremento el concepto de gasto de *Servicios informáticos* por importe de 317.369 euros (152.045 euros en 2023) de los que han sido asignados al transporte regular un importe de 25.643 euros (12.163 en 2023). Este gasto se corresponde con gastos de mantenimiento de software de los equipos y guaguas, y aumenta en 2024 por el aumento de la refacturación por parte del Grupo.

Por otro lado, poner de manifiesto que no hay gasto por renting.

Conclusión:

Consideramos razonable la imputación de los gastos generales denominados "otros gastos" por el método aplicado.

4. ANALISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA

4.1. Indicadores de gestión

4.1.1. Kilómetros recorridos.

Método de obtención:

De acuerdo al cuadro de servicios que se adjunta en el ANEXO III del presente informe, el método de obtención del **indicador** es el resultado de multiplicar el número de expediciones de cada línea por los kilómetros de cada una de las líneas ofertadas, distinguiendo por tipo de oferta: laborables, sábados, festivos y servicios especiales. Se ha considerado como expedición un viaje de ida.

Según la tabla guía recogida en el Contrato Programa 2004-2007, las expediciones han de ser similares al siguiente cuadro, adaptadas al calendario laboral de cada año:

Línea (longitud)	L-V	Sábados	Festivos
Gáldar – Guía por La Atalaya (8 Km.)	52	32	30
Gáldar – Guía Anzo (4,4 Km.)	4	4	--
Guía – Los Sauces (2,7 Km.)	6	6	--
Gáldar – El Agujero (6,9 Km.)	6	6	--
Gáldar – La Montaña (6,7 Km.)	6	6	--
Guía – Roque Prieto julio-agosto (6,2 Km.): Se realiza de lunes a sábado los meses de julio y agosto 4 expediciones diarias			

Se ha de comentar que el CP2013/2016 establece que La OBSP por kilómetros es la siguiente:

KILOMETROS	2013	2014	2015	2016	TOTAL
GUAGUAS GUMIDAFE	171.304,00	171.304,00	171.304,00	171.304,00	685.216,00

La variable kilómetros recorridos hace referencia a las efectivas realizadas, es decir, computadas exclusivamente desde el inicio del servicio hasta su finalización, pudiendo incluir adicionalmente como máximo un 2% de kilómetros en concepto de recorridos en vacío. Se entenderá inicio como el

momento en que el vehículo comienza el recorrido del servicio programado desde la cabecera de línea y la finalización el momento en que el vehículo termina el recorrido del servicio en la última parada de línea.

Resultado de la medición:

Según la estadística elaborada por la Sociedad, el número de kilómetros realizados en el ejercicio 2024 es mostrado en la siguiente tabla, que atendiendo al método de obtención es un resultado razonable (el detalle por línea se adjunta en el ANEXO IV).

Año	Kms.
2024	181.433
Vacio 2%	3.629
OBSP	185.062
2023	170.542
2022	174.191

4.1.2. Plazas ofertadas y plazas-kilómetro ofertadas.

Método de obtención:

El método de obtención del indicador de plazas ofertadas es el resultado de multiplicar el número de expediciones de cada línea por el número de plazas promedio de las guaguas que prestan el servicio en cada línea.

El indicador de plazas-kilómetro ofertadas es el resultado de multiplicar las plazas ofertadas por los kilómetros de cada una de las líneas.

De acuerdo con las capacidades por tipología de vehículo, las plazas por guagua son como sigue:

Matrícula	Capacidad
2317-LBC	25
3378-LBS	25
3613-LBJ	25
3659-LBJ	25
9368-LCH	25
5887-LCW	25
6097-LCW	25
8791-LKX	25
Promedio	25

Resultado de la medición:

Según la estadística elaborada por la Sociedad, el número de plazas ofertadas y el indicador de plazas-kilómetro ofertadas en el ejercicio 2024 se muestra en la siguiente tabla, que atendiendo al método de obtención es un resultado razonable (el detalle por línea se adjunta en el ANEXO IV).

Año	Plazas ofertadas	Plazas km. ofertadas
2022	570.528	4.098.605
2023	567.704	4.092.998
2024	576.000	4.138.475

4.1.3. Viajeros y viajeros-kilómetro transportados.

Método de Obtención:

El método de obtención del indicador de viajeros es el resultado de sumar los usos de bonos en las guaguas más los títulos de pago directo vendidos en la prestación del servicio. Los datos se toman de los resúmenes de las expendedoras por servicio realizado, y en caso de avería de la expendedora, de la hoja de ruta confeccionada manualmente por el conductor.

El indicador de viajeros-kilómetro, es el resultado de sumar la recaudación por bonos más la recaudación por pago directo (recaudación total, que incluye la subvención al bono), y el resultado dividido entre la tarifa kilométrica de aplicación aprobada (precio del kilómetro aplicado al viajero aprobado por la AUTGC).

Resultado de la medición:

Según la estadística elaborada por la Sociedad, el indicador de viajeros y el de viajeros-kilómetro es como sigue, que atendiendo al método de obtención es un resultado razonable (el detalle por línea se adjunta en el ANEXO IV).

Año	Viajeros	Viajeros-km
2022	91.516	1.175.540
2023	154.339	2.123.805
2024	208.807	2.472.838

4.2. Cumplimiento de las aportaciones realizadas

La Sociedad ha recibido durante el ejercicio 2024 las siguientes cantidades correspondientes al CP2022/2024:

Fecha de cobro	Déficit	Inversión
26/02/24	35.766,38	--
11/03/24	17.883,19	--
11/04/24	17.883,19	--
09/05/24	17.883,19	--
25/06/24	17.883,19	--
09/07/24	17.883,19	--
02/08/24	17.883,19	--
12/09/24	17.883,19	--
08/10/24	17.883,19	--
06/11/24	17.883,19	--
05/12/24	17.883,27	--
Suma	214.598,36	--

4.2.1. Subvenciones a la explotación

En la nota 16.2 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2024 se incluye el desglose de las subvenciones a la explotación recibidas por la Entidad:

	2024	2023
Subvención al déficit: Contrato Programa 2017-2020	286.687	214.598
Subvención al combustible	275.047	400.542
Cancelación Subvención Contrato Programa 2013-2016	-	(114.590)
Liquidación Contrato Programa 2017-2021	-	44.294
Subvención Monetaria Autoridad Unica Transporte de GC.	40.000	-
Total	601.734	544.844

En la siguiente tabla se realiza el cálculo del déficit de explotación de la actividad del transporte regular de viajeros durante el ejercicio 2024:

	2022	2023	2024	Total
Déficit transp. regular de viajeros	-120.222	-324.023	-239.626	-683.871
Subvenciones al déficit	-214.598	-214.598	-214.598	-643.794
Subvenciones al viajero	-28.700	-70.000	-140.440	-239.140
Cancelación subvención Contrato Programa 2013-2016	--	114.590	--	114.590
Subvención monetaria	--	--	-40.000	-40.000
Liquidación subvención Contrato Programa 2017-2021	--	-44.294	--	-44.294
Déficit sin subvenciones	-363.520	-538.325	-634.664	-1.536.510
Total gastos de explotación	646.153	721.069	826.235	2.193.456

Por tanto, resulta que el importe de las subvenciones no cubre el déficit en un importe de **191.570 euros** en 2024, **656.947 euros** en todo el periodo 2022-2024.

4.2.2. Subvenciones a la inversión

La Sociedad no ha recibido subvenciones de capital en los años 2022 a 2024.

4.2.3. Otras subvenciones no incluidas en el Contrato Programa

- *Subvención al Viajero.*

La Sociedad ha registrado en 2024 como subvención al viajero un importe de 140.440 euros, importe que coincide con la respuesta de la AUTGC. Esta subvención en 2024 y 2023 se clasificó como mayor importe de la cifra de negocio (en 2022 se clasificó como subvención de la explotación por importe de 28.700 euros).

4.3. Cumplimiento de objetivos

4.3.1. Oferta Básica de Servicio Público Esencial prevista.

Trabajo realizado:

Hemos realizado un muestreo aleatorio para 15 días, tratando de verificar el número de viajeros reflejados en los resúmenes de las expendedoras y no se detectaron diferencias importantes.

Conclusión:

En base al trabajo realizado hemos verificado que se realizaron los servicios programados incluidos en el cuadro de horarios facilitado.

4.3.2. Tarifas autorizadas

Trabajo realizado:

Se ha verificado que la tarifa aplicada es de 1,40 euros el billete de pago directo y de 9,80 y 9,10 los bonos 10 y bono jubilados, respectivamente.

Conclusión:

De acuerdo al cuadro expuesto, se evidencia que la Sociedad aplicó la última tarifa aprobada por la AUTGC durante todo el año 2024.

4.3.3. Evolución del coste del kilómetro en relación al IPC Nacional

En la cláusula 6.2 del CP2013/2016 se establece que Ambas partes aceptan que los costes medios para la prestación de la OBSP estimada en el anterior apartado son

CONCEPTOS	2013	2014	2015	2016
COSTE MEDIO POR KILOMETRO	1,765025277	1,787855409	1,8151894	1,84308898

Para la determinación de los costes medios por kilómetro sólo se tendrá en cuenta los costes de explotación del servicio. No se imputan ni formarán parte de la subvención de explotación concedida para garantizar el equilibrio presupuestario y el beneficio razonable de la concesión los costes que formen parte del resultado financiero, el gasto por impuesto sobre sociedades y los costes por operaciones interrumpidas.

Hemos comparado la evolución del coste del kilómetro en las cuentas de explotación del transporte regular presentadas por la Sociedad, obteniéndose la siguiente evolución:

	2021	2022	2023	2024
Gastos totales	631.883	646.153	721.069	808.646
Kilómetros realizados	173.459	174.191	170.542	181.433
Coste del kilómetro	3,66	3,71	4,23	4,46



Javier ALVAREZ CABRERA
RSM SPAIN AUDITORES, SLP

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

RSM SPAIN AUDITORES,
SLP

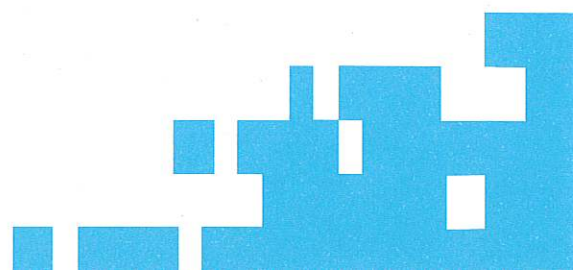
2025 Núm. 12/25/01522

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

ANEXO I

**DESGLOSE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2024
POR ACTIVIDADES (TRANSPORTE REGULAR Y DISCRECIONAL DE VIAJEROS).**



CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR ACTIVIDAD EJERCICIO 2024

INGRESOS	Transporte regular	Transporte discrecional	TOTAL
<i>Ingresos de Explotación</i>			
Pago Directo	45.351		45.351
Bonos y Abonos	0		0
Subvención viajero	140.440		140.440
Servicios Discrecionales		5.917.437	5.917.437
Cifra de negocios	185.792	5.917.437	6.103.230
Subvenciones a la explotación	275.289	326.446	601.735
Otros ingresos de explotación	360	7.628	7.988
Otros ingresos de explotación	275.649	334.074	609.722
Subvenciones de capital traspasadas	125.168	55.040	180.208
Ingresos por enajenaciones de Inmovilizado	0	40.322	40.322
Ingresos excepcionales	0	143	143
Ingresos Financieros	0	144.278	144.278
TOTAL INGRESOS	586.609	6.491.294	7.077.903
GASTOS			
Suministros y Consumos de explotación	35.464	435.806	471.270
Trabajos realizados por otras empresas	121.107	1.377.748	1.498.855
Aprovisionamientos	156.571	1.813.554	1.970.125
Gastos de Personal	366.718	1.123.061	1.489.779
Reparaciones y Conservación, ITV, Seguros	66.534	797.877	864.411
Otros gastos	97.488	921.327	1.018.815
Otros tributos	1.832	20.840	22.672
Otros gastos de explotación	165.854	1.740.044	1.905.898
Dotaciones para la amortizac. Inmov.	130.989	346.497	477.486
Pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	0	66.793	66.793
Gastos excepcionales	6.103	69.423	75.526
Impuesto sobre sociedades		-7.733	-7.733
TOTAL GASTOS	826.235	5.151.638	5.977.873
RESULTADO POR ACTIVIDAD	-239.626	1.339.655	1.100.029

ANEXO II

CUADRO DE SERVICIOS PUBLICADO EN 2024.

LÍNEA ① GÁLDAR - SANTA MARÍA DE GUÍA (PASA SIEMPRE POR LA ATALAYA)

DE LUNES A VIERNES		SÁBADOS		DOMINGOS Y FESTIVOS	
GUÍA	GÁLDAR	GUÍA	GÁLDAR	GUÍA	GÁLDAR
6:30	6:50	6:30	6:50	8:00	7:30
7:10	7:30	7:10	7:30	9:00	8:30
8:00	8:30	8:00	8:30	10:00	9:30
9:00		9:00	9:30	11:00	10:30
9:30	9:30	10:00	10:30	12:00	11:30
10:00	10:00	11:00	11:30	13:00	12:30
10:30	10:30	12:00	12:30	14:00	13:30
11:00	11:00	13:00	13:30	15:00	14:30
11:30	11:30	14:00	14:30	16:00	15:30
12:00	12:00	15:00	15:30	17:00	16:30
12:30	12:30	16:00	16:30	18:00	17:30
13:00	13:00	17:00	17:30	19:00	18:30
	13:30	18:00	18:30	20:00	19:30
14:00	14:30	19:00	19:30	21:00	20:30
15:00	15:30	20:00	20:30	22:00	21:30
16:00	16:00	21:00	21:30		
16:30	16:30	22:00			
17:00	17:00				
17:30	17:30				
18:00	18:00				
18:30	18:30				
19:00	19:00				
19:30	19:30				
20:00	20:00				
21:00	20:30				
22:00	21:30				

LA LÍNEA ①B REALIZA EL MISMO RECORRIDO PERO SUBIENDO POR LA C/ LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LA ATALAYA) Y POR LA SUBIDA DE LA C/ GRAN CANARIA (AAVV BECERRIL)

LÍNEA ③ GUÍA - LOS SAUCES

DE LUNES A VIERNES		SÁBADOS	
GUÍA	LOS SAUCES	GUÍA	LOS SAUCES
10:00	10:05	10:00	10:05
13:00	13:05	12:45	12:50
17:30	17:35	17:30	17:35

LÍNEA ④ GÁLDAR - EL AGUJERO

DE LUNES A SÁBADOS		
GÁLDAR	BOCABARRANCO	
7:40	8:00	
11:00	11:15	
18:30	18:45	
15:30	15:45	*SOLO EN JULIO Y AGOSTO
20:00	20:15	

LÍNEA ⑥ GÁLDAR - LA MONTAÑA

DE LUNES A VIERNES		SÁBADOS	
GÁLDAR		GÁLDAR	
7:00		8:30	
9:30		11:30	
12:30		13:00	
14:15		16:00	
16:30		18:00	
19:30		19:30	

LÍNEA ② GÁLDAR - GUÍA - ANZO

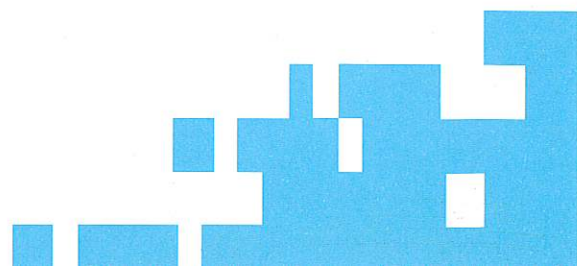
DE LUNES A SÁBADOS		
GÁLDAR	GUÍA	ANZO
8:00	8:10	8:15
11:30	12:00	12:15

LÍNEA ⑤ GUÍA - ROQUE PRIETO *(SOLO EN JULIO-AGOSTO)

DE LUNES A SÁBADOS	
GUÍA	ROQUEPRIETO
15:00	15:15
19:00	19:15

ANEXO III

EVOLUCIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN.





VIAJES POR LÍNEAS Y POR MESES

	Guía-Galdar	Guía-L. Sauces	Galdar-Caleta-Agujero	Galdar-Anzo	Guía-Roque Prieto	Gáldar- La Montaña	TOTAL
ENERO	1.424	156	156	104		156	1.996
FEBRERO	1.342	150	150	100		150	1.892
MARZO	1.446	156	156	104		156	2.018
ABRIL	1.330	150	150	100		150	1.880
MAYO	1.454	162	162	108		162	2.048
JUNIO	1.352	150	150	100		150	1.902
JULIO	1.446	162	270	108	108	162	2.256
AGOSTO	1.426	162	270	108	108	162	2.236
SEPTIEMBRE	1.372	150	150	100		150	1.922
OCTUBRE	1.446	162	162	108		162	2.040
NOVIEMBRE	1.352	150	150	100		150	1.902
DICIEMBRE	1.380	144	144	96		144	1.908
TOTAL	16.770	1.854	2.070	1.236	216	1.854	24.000
KM RECORRIDOS POR LÍNEAS Y POR MESES							

	Guía-Galdar	Guía-L. Sauces	Galdar-Caleta-Agujero	Galdar-Anzo	Guía-Roque Prieto	Gáldar- La Montaña	TOTAL
LONG. LÍNEA	8	3	6,9	4,4	3	6,7	
ENERO	11.392	468,00	1.076,40	457,60		1.045,20	14.439,20
FEBRERO	10.736	450,00	1.035,00	440,00		1.005,00	13.666,00
MARZO	11.568	468,00	1.076,40	457,60		1.045,20	14.615,20
ABRIL	10.640	450,00	1.035,00	440,00		1.005,00	13.570,00
MAYO	11.632	486,00	1.117,80	475,20		1.085,40	14.796,40
JUNIO	10.816	450,00	1.035,00	440,00	324,00	1.005,00	14.070,00
JULIO	11.568	486,00	1.863,00	475,20	324,00	1.085,40	15.801,60
AGOSTO	11.408	486,00	1.863,00	475,20		1.085,40	15.317,60
SEPTIEMBRE	10.976	450,00	1.035,00	440,00		1.005,00	13.906,00
OCTUBRE	11.568	486,00	1.117,80	475,20		1.085,40	14.732,40
NOVIEMBRE	10.816	450,00	1.035,00	440,00		1.005,00	13.746,00
DICIEMBRE	11.040	432,00	993,60	422,40		964,80	13.852,80
TOTAL	134.160	5.562	14.283,00	5.438,40	648,00	12.421,80	172.513,20

PLAZAS-KM LÍNEAS Y POR MESES

	Guía-Galdar	Guía-L.Sauces	Galdar-Caleta-Agujero	Galdar-Anzo	Guía-Roque Prieto	Gáldar- La Montaña	TOTAL
LONG. EN KM	8	3	6,9	4,4	3	6,7	
ENERO	273.408,00	11.232,00	25.833,60	10.982,40		25.084,80	346.540,80
FEBRERO	257.664,00	10.800,00	24.840,00	10.560,00		24.120,00	327.984,00
MARZO	277.632,00	11.232,00	25.833,60	10.982,40		25.084,80	350.764,80
ABRIL	255.360,00	10.800,00	24.840,00	10.560,00		24.120,00	325.680,00
MAYO	279.168,00	11.664,00	26.827,20	11.404,80		26.049,60	355.113,60
JUNIO	259.584,00	10.800,00	24.840,00	10.560,00		24.120,00	329.904,00
JULIO	277.632,00	11.664,00	44.712,00	11.404,80	7.776,00	26.049,60	379.238,40
AGOSTO	273.792,00	11.664,00	44.712,00	11.404,80	7.776,00	26.049,60	375.398,40
SEPTIEMBRE	263.424,00	10.800,00	24.840,00	10.560,00		24.120,00	333.744,00
OCTUBRE	277.632,00	11.664,00	26.827,20	11.404,80		26.049,60	353.577,60
NOVIEMBRE	259.584,00	10.800,00	24.840,00	10.560,00		24.120,00	329.904,00
DICIEMBRE	264.960,00	10.368,00	23.846,40	10.137,60		23.155,20	332.467,20
TOTAL	3.219.840,00	133.488,00	342.792,00	130.521,60	15.552,00	298.123,20	4.140.316,80

PLAZAS OFERTADAS POR LÍNEAS Y POR MESES

24 PLAZAS MEDIA

	Guía-Galdar	Guía-L.Sauces	Galdar-Caleta-Agujero	Galdar-Anzo	Guía-Roque Prieto	Gáldar- La Montaña	TOTAL
ENERO	34.176	3.744	3.744	2.496		3.744	47.904
FEBRERO	32.208	3.600	3.600	2.400		3.600	45.408
MARZO	34.704	3.744	3.744	2.496		3.744	48.432
ABRIL	31.920	3.600	3.600	2.400		3.600	45.120
MAYO	34.896	3.888	3.888	2.592		3.888	49.152
JUNIO	32.448	3.600	3.600	2.400		3.600	45.648
JULIO	34.704	3.888	6.480	2.592	2.592	3.888	54.144
AGOSTO	34.224	3.888	6.480	2.592	2.592	3.888	53.664
SEPTIEMBRE	32.928	3.600	3.600	2.400		3.600	46.128
OCTUBRE	34.704	3.888	3.888	2.592		3.888	48.960
NOVIEMBRE	32.448	3.600	3.600	2.400		3.600	45.648
DICIEMBRE	33.120	3.456	3.456	2.304		3.456	45.792
TOTAL	402.480	44.496	49.680	29.664	5.184	44.496	576.000

TFNO (S) : 928 552 279/ 928 552 273 FAX: 928 883 293

VIAJEROS POR LÍNEAS Y POR MESES

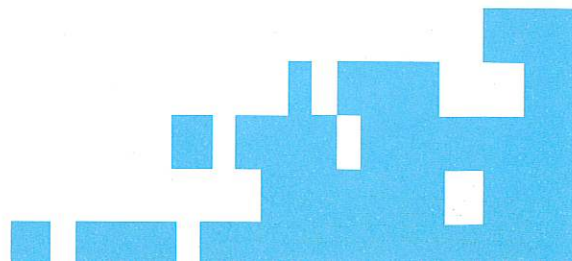
	Guía-Galdar	Guía-L. Saucos	Galdar-Caleta-Agujero	Galdar-Anzo	Guía-Roque Prieto	Gáldar- La Montaña	TOTAL
ENERO	14.329	25	207	139		826	15.526
FEBRERO	14.710	22	245	145		804	15.926
MARZO	18.937	54	305	192		1.019	20.507
ABRIL	16.345	44	277	205		888	17.759
MAYO	18.974	38	352	230		1.229	20.823
JUNIO	19.343	72	1.154	260		1.233	22.062
JULIO	17.296	51	963	373	148	1.005	19.836
AGOSTO	14.905	40	1.136	292	154	973	17.500
SEPTIEMBRE	18.927	60	393	276		1.226	20.882
OCTUBRE	6.868	69	308	299		1.527	9.071
NOVIEMBRE	22.867	73	324	213		1.626	25.103
DICIEMBRE	1.967	67	394	201		1.180	3.809
TOTAL	185.468	615	6.058	2.825	302	13.536	208.804

VIAJEROS-KM. POR LÍNEAS Y POR MESES

	Guía-Galdar	Guía-L. Saucos	Galdar-Caleta-Agujero	Galdar-Anzo	Guía-Roque Prieto	Gáldar- La Montaña	TOTAL
ENERO	146.002,00	254,00	2109,00	1.421,00		8.420,00	158.206,00
FEBRERO	149.891,00	224,00	2498,00	1.481,00		8.196,00	162.290,00
MARZO	192.965,00	553,00	3111,00	1.959,00		10.380,00	208.968,00
ABRIL	166.552,00	449,00	2827,00	2.094,00		9.048,00	180.970,00
MAYO	193.339,00	389,00	3589,00	2.348,00		12.518,00	212.183,00
JUNIO	197.093,00	733,00	11756,00	2.647,00		12.563,00	224.792,00
JULIO	176.244,00	523,00	9811,00	3.799,00	1.511,00	10.245,00	202.133,00
AGOSTO	151.880,00	404,00	11576,00	2.976,00	1.570,00	9.916,00	178.322,00
SEPTIEMBRE	192.860,00	613,00	4008,00	2.812,00		12.488,00	212.781,00
OCTUBRE	234.498,00	698,00	3141,00	3.051,00		15.554,00	256.942,00
NOVIEMBRE	233.003,00	748,00	3305,00	2.169,00		16.571,00	255.796,00
DICIEMBRE	200.712,00	673,00	3993,00	2.049,00		12.025,00	219.452,00
TOTAL	2.235.039,00	6.261,00	61.724,00	28.806,00	3.081,00	137.924,00	2.472.835,00

ANEXO IV

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA COMPLEMENTARIA.





Información relativa a la estadística complementaria e información financiera del Transporte Público Regular de Viajeros de Guaguas Gumidafe del año 2024 que detallamos a continuación:

1. Información Estadística complementaria:

a) Información respecto al personal:

La plantilla media de Guaguas Gumidafe afecta a la línea regular está compuesta por 17 personas desglosados en:

- 1 Gerente.
- 1 Jefe de servicios.
- 1 Administrativo-contable.
- 2 Auxiliar administrativo.
- 12 Conductores perceptores afectos a la línea regular

La empresa realiza las reparaciones de los vehículos en los talleres externos y no tiene ningún mecánico en la empresa.

El porcentaje de absentismo en la empresa del personal afecto a la línea regular es de un 0,20%.

b) Información respecto de la Flota:

La flota afecta a la línea regular está compuesta por 8 vehículos.

En el cuadro que se adjunta a continuación se puede ver reflejado la tipología de la flota y la edad media de todos los vehículos afectos a la línea.



VEHICULOS AFECTOS A LA LINEA REGULAR

FECHA REF: 31-dic.-2024

<u>FLOTA MEDIA</u>	<u>GUAGUA</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>MATRIC.</u>	<u>EDAD MEDIA</u>	<u>EN AÑOS</u>
				25	2317-LBC	12-sep.-2019	1.937	5,31
				25	3613-LBJ	26-sep.-2019	1.923	5,27
				25	3659-LBJ	26-sep.-2019	1.923	5,27
				25	3378-LBS	9-oct.-2019	1.910	5,23
				25	9368-LCH	7-nov.-2019	1.881	5,15
				25	5887-LCW	29-nov.-2019	1.859	5,09
				25	6097-LCW	29-nov.-2019	1.859	5,09
				25	8791-LKX	11-nov.-2020	1511	4,14
								40,56

EDAD MEDIA

5,07

EDAD MEDIA DE LOS VEHICULOS DE LA LINEA REGULAR



c) Información respecto a la red de líneas:

Las líneas que tiene la concesión de Guaguas Gumidafe son 6 líneas regulares a continuación se las detallamos junto con la información solicitada:

Nº DE LÍNEAS	NOMBRE	KILOMETROS	Nº DE PARADAS	VELOCIDAD COMERCIAL
1	GALDAR- ATALAYA-GUIA	141.587	35	
	GUIA-ATALAYA-GALDAR	INCLUIDOS	30	
2	GALDAR- CALETA – EL AGUJERO	14.828	15	
	AGUJERO-CALETA-GALDAR	INCLUIDOS	10	
3	GUIA-LOS SAUCES	5.783	8	
	LOS SAUCES-GUIA	INCLUIDOS	7	
4	GALDAR-GUIA-ANZO	5.656	12	
	ANZO-GUIA-GALDAR	INCLUIDOS	12	
5	GUIA-ROQUEPRIETO	664	10	
	ROQUEPRIETO-GUIA	INCLUIDOS	10	
6	GÁLDAR- LA MONTAÑA	12.915	25	

d) Información respecto a Indicadores de calidad:

LINEAS	% DE PARADAS CON MARQUESINA
1	40.40 %
2	25.60 %
3	34,50 %
4	36.30 %
5	45,00 %
6	45,00 %

La empresa no dispone de paradas con SAE. En relación al número de accidentes de los vehículos afectos a la línea regular comentar que han sido accidentes pero todos han sido de carácter leve (roces...etc.), ninguno de importancia.



Indicadores medioambientales

Con la renovación de flota realizada se ha sustituido los vehículos con bastante antigüedad y más contaminantes por unos vehículos con menor consumo energético y menos contaminantes.

La empresa si realiza encuestas de satisfacción al usuario y se ha pasado los informes correspondientes.

4.- Información Financiera complementaria:

a) La información referente al combustible la exponemos en el siguiente cuadro.

MATRÍCULAS	GASTO DE GASOIL EN L	GASTO DE GASOIL EN €
2317-LBC	3.062	3.020,05
3378-LBS	3.710	3.659,17
3613-LBJ	2.446	2.412,49
3659-LBJ	4.335	4.275,61
9368-LCH	5.367	5.293,47
5887-LCW	6.649	6.557,91
6097-LCW	4.683	4.618,84
8791-LKX	5.533	5.457,20
TOTALES	35.785	35.294,75

- El precio medio del litro de combustible adquirido durante el año 2024 es de 0,9863 €.

- El consumo de litros por km durante el año pasado es de 0,20 l/km.

b) La información respecto a las cubiertas la exponemos a continuación:

MATRICULAS	Nº DE CUBIERTAS	TOTAL EN €
2317-LBC	5	600
3378-LBS	6	720
3613-LBJ	4	480
3659-LBJ	5	600
9368-LCH	4	480
5887-LCW	4	480
6097-LCW	5	600
8791-LKX	6	720
TOTALES	39	4.680



c) En el 2024 no hubo variaciones de tarifas.

Subvenciones recibidas:

- a) Se ha recibido las cantidades correspondientes al contrato programa, anualidad 2024 por importe de 214.598,36 €.
Se ha recibido la cantidad de 2.739,11 € como convenio a políticas de bonificación al viajero 2022 y 70.000 € como convenio a políticas de bonificación al viajero 2024.

- b) Subvenciones de capital: En el año auditado no se ha recibido subvención de capital afecta al transporte regular.

La empresa no recibe ningún otro tipo de subvención para la bonificación de los viajeros.

Esperando haber respondido satisfactoriamente, nos ponemos a disposición para solucionar cualquier duda sobre esta información.

En Gáldar a 25 de Junio de 2025

Firmado por ***3245** ISAAC ALVAREZ (R:****1658*) el día 25/06/2025 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Fdo: Isaac Alvarez Menéndez
Apoderado